

EXPEDIENTE: CONTR/2024/631366

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicio denominado: **“OBRA DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA)”**, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Delegación territorial, de conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la extinta Consejería de Cultura (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre), declarada subsistente de conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario núm. 29 de 30 de agosto), y por la disposición transitoria segunda del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), dispone en su artículo 13 que «(...) se delegan en las personas titulares de los órganos directivos periféricos, en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto del ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, con cargo a los créditos que se desconcentren de las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.»

R E S U E L V E

ÚNICO: ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“OBRA DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA)”**, a la empresa **HERMANOS CAMPANO** con **CIF B29361557**, por el importe y mejoras presentadas en su oferta, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención en esta Delegación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

IMPORTE:



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		07/04/2025 19:57:00	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2Uur2HSwK13ALi3ZUyTEfv8z0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe de adjudicación asciende a la cantidad de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (64.321,28 €)**. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de TRECE MIL QUINIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (13.507,47 €), siendo **el importe total, IVA INCLUIDO, de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (77.828,75 €)**.

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma agota la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio del anterior, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La interposición de este recurso potestativo de reposición conlleva la imposibilidad de interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado hasta que sea resuelto expresamente aquél, o se haya producido su desestimación presunta.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTE

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		07/04/2025 19:57:00	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw2Uur2HSwKI3ALI3ZUyTEfv8z0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	